

Diciembre de 2021
Valparaíso

El acceso a la justicia en Chile respecto de los grupos vulnerables.

Consultorios Jurídicos universitarios como
complemento necesario a la falta de cobertura estatal.

Tesina para optar al grado de
Licenciada en Derecho

Autora: Lisette Ailyn Vergara Apablaza
Profesora guía: Inés Robles Carrasco

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

TABLA DE ABREVIATURAS	03
RESUMEN	03
INTRODUCCIÓN	04
CAPÍTULO I:	
EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA. UN DERECHO PARA TODOS.	06
1. ¿Un Derecho Fundamental o un Derecho Humano?	06
1.1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de Derechos Humanos?	06
1.2. Contexto en que toman mayor protagonismo los Derechos Humanos.	07
1.3. Derechos... ¿Humanos o Fundamentales?	07
1.4. Internalización de los Derechos Humanos – Fundamentales.	09
2. ¿Qué concebimos como el derecho de acceso a la justicia?	10
2.1. Aproximaciones conceptuales sobre el derecho de acceso a la justicia y grupos vulnerables.	10
2.2. Nociones del derecho al acceso a la justicia.	11
2.3. El acceso a la justicia y su regulación.	12
2.4. Otras normas internacionales.	14
CAPÍTULO II:	
PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES. EL FENÓMENO DE LA VULNERABILIDAD.	18
1. ¿Qué debemos entender por “grupos vulnerables”?	18
2. ¿Quiénes caben dentro del concepto de “vulnerabilidad social”?	20
2.1. <i>Niños, niñas y adolescentes.</i>	21
2.1.1. Aparición de su categorización como sujetos de derechos.	22
2.1.2. Niños, niñas y adolescentes como grupo vulnerable.	23
2.1.3. Niños, niñas y adolescentes y el acceso a la justicia.	24
2.1.4. La situación en Chile.	25
2.2. <i>Las mujeres.</i>	27
2.2.1. Mujeres, ¿sujetas de derechos?	27
2.2.2. Las mujeres, la violencia de género y la discriminación.	28
2.2.3. Vulnerabilidad de género.	30
2.2.4. Las mujeres y el acceso a la justicia.	31
2.3. <i>La pobreza y exclusión social.</i>	32
2.3.1. Exclusión social y vulnerabilidad.	35



2.3.2. Las personas en situación de pobreza y el acceso a la justicia.	37
2.3.2.1. Privilegio de pobreza.	38
CAPÍTULO III:	
INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES EN CHILE.	39
1. Breve alcance.	40
2. Corporaciones de Asistencia Judicial.	40
2.1. Aspectos negativos y críticas.	41
3. Defensoría Penal Pública.	42
4. Clínicas o Consultorios Jurídicos universitarios.	43
4.1. ¿Qué son las Clínicas o Consultorios Jurídicos? Una breve aproximación.	43
4.2. El movimiento global de las Clínicas Jurídicas y sus orígenes.	44
4.2.1. <i>Estados Unidos.</i>	44
4.2.2. <i>Latinoamérica.</i>	45
4.2.3. <i>África.</i>	46
4.3. Rol de los Consultorios Jurídicos como forma de materialización del derecho de acceso a la justicia ante la deficiencia estatal.	46
CONCLUSIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	52



TABLA DE ABREVIATURAS

CA	: Corte de Apelaciones.
CADH	: Convención Americana sobre Derechos Humanos.
CAJ	: Corporación/Corporaciones de Asistencia Judicial.
CDE	: Consejo de Defensa del Estado.
CDN	: Convención sobre los Derechos del Niño.
CEDAW	: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CGR	: Contraloría General de la República.
CIDH	: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CPR	: Constitución Política de la República de Chile.
CS	: Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
DPP	: Defensoría Penal Pública.
DIDH	: Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
DUDH	: Declaración Universal de Derechos Humanos.
NNA	: Niños, Niñas y Adolescentes.
ONU	: Organización de las Naciones Unidas.
PIDCP	: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
PIDESC	: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
TC	: Tribunal Constitucional de Chile.
UNICEF	: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

RESUMEN

En Chile, el derecho de acceso a la justicia es una obligación contraída por el Estado, pero la materialización de este derecho es dificultosa, más cuando no se tienen los medios socioeconómicos para ello, tal como les sucede a los grupos vulnerables que se abordarán en estas páginas: NNA; mujeres; y la población que vive en condiciones de pobreza y exclusión social.



El Estado ha implementado ciertos mecanismos o instituciones para aquellos que no pueden pagar un abogado privado, como las Corporaciones de Asistencia Judicial; pero éstas son insuficientes ante la amplia demanda del servicio que entregan, es por eso que los Consultorios Jurídicos nacidos en las universidades han tomado gran relevancia dentro del sistema legal del país, otorgándole a los individuos que no cuentan con recursos, asistencia jurídica y judicial de forma gratuita, ayudando así a la comunidad y facilitando el acceso a la justicia de quienes lo requieren.

Palabras clave: Derechos Humanos - acceso a la justicia - grupos vulnerables - niños, niñas y adolescentes – mujeres – pobreza – Consultorios Jurídicos/Clínicas Jurídicas.

INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia es quizá uno de los Derechos Fundamentales más relevantes no solo a nivel jurídico, sino también a nivel económico, moral, social, etc. Esto teniendo en cuenta que, antes de la existencia de los Tribunales de Justicia, la autotutela era la regla.

Una vez que como sociedad dejamos atrás esta forma de resolver los conflictos, nos sumamos en una justicia determinada por el Ordenamiento Jurídico impuesto por el país, Estado o región donde llevamos nuestra vida como seres humanos sociales, por lo que la solución a nuestros conflictos humanos se efectúa (o así debiese ser) a través de mecanismos asignados por normas determinadas, ya sea mediante la autocomposición o heterocomposición, pero buscando siempre una salida institucional.

Como consecuencia de la creación de los mecanismos que buscan resolver conflictos, es que nacen los Tribunales de Justicia y, por consiguiente, la necesidad de acceder a ellos. Cuando se habla de “*acceso*” no podemos limitarnos a la institucionalidad de la justicia, a “acceder” a un Tribunal, sino que también en la frase de “acceso a la justicia” se debe considerar la *materialización* y *satisfacción* de derechos, ya que no es suficiente esgrimir la existencia de Cortes de Justicia para que ésta sea efectiva.

En Chile, nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales ratificados por el país, disponen en su normativa que todas las personas tenemos igualdad de derechos, igual protección de la ley en su ejercicio, como también todos tenemos derecho a la defensa jurídica, pero es patente que la práctica



difiere de ello, ya que, ¿Cómo es que los grupos vulnerables logran acceder a la justicia, si la realidad nos muestra que para estos grupos los medios materiales para ello son, a lo menos, dificultosos de obtener?, ¿Cómo estas personas acceden a la justicia para satisfacer sus necesidades y derechos, si no tienen los recursos materiales para hacerlo? La respuesta quizás no es tan fácil, pero sí existe algo primordial donde es preciso avanzar: la *igualdad material*.

El progreso en la materialización del derecho de acceso a la justicia debe encaminarse respecto a todos, para que no solo puedan materializar este derecho aquellos que puedan pagar por un abogado, sino que la finalidad es que todos puedan acceder a la justicia sin distinción o discriminación alguna, y que así toda persona pueda gozar plenamente de sus derechos.

Por otra parte, ¿Qué concebimos por “vulnerabilidad”? Debemos entender este concepto como un factor multidimensional, por lo que enfocarnos sólo en el elemento económico es un error, ya que hay un aspecto de este factor que incluye a más sectores, y uno de ellos es la postergación que la sociedad le confiere a personas en situación de vulnerabilidad.

Probablemente una forma sencilla de entender el factor de vulnerabilidad es comprender que esta se refiere a la *no satisfacción de ciertas necesidades*, tanto así que esto se puede llegar a traducir en un riesgo en que la persona considerada vulnerable pueda no solo empeorar, sino que incluso perder su bienestar, y esto no es tan solo por estar en estado de indefensión, sino por no contar con los recursos para hacer frente al riesgo que le amenaza.

¿Cómo lograr que las personas en aquella situación logren satisfacer sus derechos? ¿Cómo alcanzar un real acceso a la justicia e igualdad ante la ley? ¿Es posible eliminar o mitigar las limitaciones que los aquejan? Es aquí donde intervienen ciertos mecanismos e instituciones que ayudan a mitigar estas limitaciones brindando asistencia jurídica y judicial a personas vulnerables; como por ejemplo lo hacen los Consultorios Jurídicos.

En última instancia, ¿Cuál es el aporte de estos Consultorios Jurídicos respecto de la materialización del acceso a la justicia de grupos vulnerables? ¿Por qué se hacen necesarios? La deficiencia en la cobertura estatal es *la razón principal* de su existencia.